

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN NÚMERO 5401 DE 2026
(10 DE JULIO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026, CUYO OBJETO ES: *“INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL, PARA LA CORRECTA VIGILANCIA DE LOS CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2026 QUE SE DERIVEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE CREMIL EN EL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA - CIT BOGOTÁ D.C. DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL”*.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las conferidas mediante la Resolución N°15848 del 5 de julio de 2018, Resolución N°2767 del 13 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

Que para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a Convocar el día treinta (30) del mes de junio de 2026, a través de la Plataforma del SECOP II, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de contratación mediante la Modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026, para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones correspondiente.

Que para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, estudio del sector, estudio previo, documento complemento del proyecto de Pliego de condiciones electrónico y sus anexos, del proceso identificado CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026.

Que en cumplimiento del numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social dispuesto en la Constitución y la Ley.

Que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, cuenta con un presupuesto oficial estimado de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, INCLUIDO IVA (\$515.333.992)** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18626 de fecha 24 de junio de 2026, expedido por la Subdirección Financiera, con cargo a los rubros presupuestales los rubros C-1599-0100-3-20109G-1599016-02 ADQUIS. DE BYS -SEDES MANTENIDAS - MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE CREMIL EN EL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA (CIT) BOGOTA.

Que durante el término de observaciones al proyecto de pliego de condiciones el cual se estipuló en el cronograma del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026 hasta el día ocho (08) de julio de 2026, se recibieron observaciones por parte de las firmas: CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES, JJEDIFICACIONES, ARINCO SAS, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS, KALPA INGENIERIA SAS, ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS, las cuales fueron resueltas y publicadas en Plataforma Secop II.

Que el presente Proceso, **NO** es susceptible de limitar a MIPYMES atendiendo la cuantía la cual sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en \$511.708.497 con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección se debe realizar mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto el Subdirector Administrativo de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026 cuyo objeto consiste en: "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL, PARA LA CORRECTA VIGILANCIA DE LOS CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2026 QUE SE DERIVEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE CREMIL EN EL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA - CIT BOGOTÁ D.C. DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL", por valor de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, INCLUIDO IVA (\$515.333.992)** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18626 de fecha 24 de junio de 2026, expedido por la Subdirección Financiera, con cargo a los rubros presupuestales los rubros C-1599-0100-3-20109G-1599016-02 ADQUIS. DE BYS -SEDES MANTENIDAS - MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE CREMIL EN EL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA (CIT) BOGOTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad a lo señalado por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Documento Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

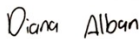
Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



Coronel (RA) FREDY HERNAN CALIXTO MONROY
Subdirector Administrativo



Elaboro: PS. José Rafael Moreno Rodríguez
Abogado Grupo Contratación y Adquisiciones



Revisó: PD Diana Katrina Alban Rico
Coordinadora Grupo Contratación y Adquisiciones



VB Bo.: Yuríán Alexandra Penagos Torres
Asesora Subdirección Administrativa